



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2020-00001-00

DEMANDANTE: JAIRO ALFONSO VERGEL PRADA".

DEMANDADOS: VÍCTOR MANUEL CASTILLA CASTRO Y OLGA RAQUEL ESPARZA RAMÍREZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 520. MEDIDA CAUTELAR.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega memorial mediante correo electrónico, en la cual la apoderada de la parte demandante aclara la solicitud de medidas cautelares. Para proveer. Bucaramanga, 16 de mayo de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias, se tiene que la apoderada judicial que representa a la parte demandante ha dado cumplimiento al auto adiado 09 de marzo de 2022, por lo cual es procedente decretar la medida solicitada, a fin garantizar el pago de la obligación ejecutada, en consecuencia de conformidad con los artículos 466, 593 y 599 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los bienes embargados de propiedad de la demandada **OLGA RAQUEL ESPARZA RAMÍREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 63.542.137, ello dentro del proceso que cursa en el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA bajo el radicado 68001400300620190035500. Limitase la presente medida a la suma de \$7.500.000.

SEGUNDO: LIBRAR y ENVIAR por secretaría el oficio respectivo al Juzgado homologo para tal fin.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c10dddad3a7bfa7c54798e785a0d4fb2714429becffd413f667a908c333d793a**

Documento generado en 17/05/2022 10:25:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>